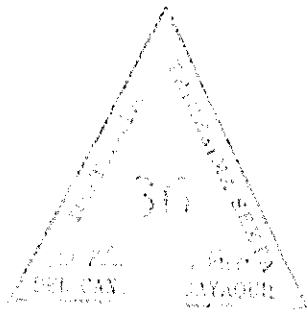




Factura: 002-001-000016082



20180901036P00723

PROTOCOLIZACIÓN 20180901036P00723

SORTEOS, APERTURA DE CASILLEROS U OTRA CONSTATAción NOTARIAL (PRIMERA HORA)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JULIO DEL 2018, (17:08)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROCHE PESANTES ANDRES FERNANDO	REPRESENTANDO A EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL, EP	CÉDULA	0917669566
TORRES TRUJILLO FERNANDO ANTONIO	REPRESENTANDO A TECHNORENT S.A.	CÉDULA	0902968460

OBSERVACIONES:	HORA 10:00 A 11:00
----------------	--------------------

NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

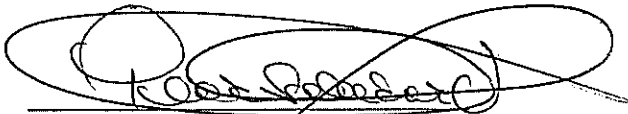
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901036P00723						
ACTO O CONTRATO:							
ALIANZA ESTRATEGICA CON CUANTIA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2018, (17:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHE PESANTES ANDRES FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917669566	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL, EP
Natural	TORRES TRUJILLO FERNANDO ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902968460	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	TECHNORENT S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

46. Pilar Salazar Viver
 MARIA TRIGESIMA SEXTA
 NOTARIA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901036P00723
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2018, (17:08)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

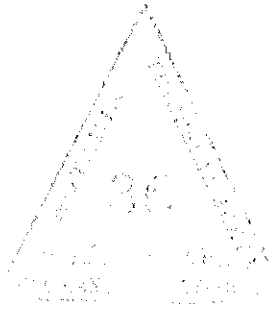


NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

2018-09-01-036-P00723

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15



ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL QUE OTORGA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, A FAVOR DE LA EMPRESA TECHNORENT S.A.----- CUANTIA: INDERTEMINADA.-----

DI 2 COPIAS

16 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
17 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de julio
18 del dos mil dieciocho, ante mí **Abogada MARIA PILAR**
19 **SALAZAR VIVER, Notaria Titular Trigésima Sexta de**
20 **este Cantón**, comparece por una parte, El señor abogado
21 **ANDRÉS FERNANDO ROCHE PESANTES** por los
22 derechos que representa de la empresa **PÚBLICA**
23 **MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP**, en su
24 calidad de **Gerente General**, conforme lo justifica en el
25 nombramiento adjunto como habilitante, quien declara
26 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
27 profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de
28 Guayaquil, por otra parte, comparece el señor abogado

Primero de Mayo 1006 entre Tulcás y Carchí 2do Piso

Maria Pilar Salazar Viver
Notaria Trigésima Sexta
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **FERNANDO ANTONIO TORRES TRUJILLO**, por los
2 derechos que representa de la empresa **TECHNORENT**
3 **S.A.** en su calidad de **representante legal**, conforme lo
4 justifica en el nombramiento adjunto como habilitante,
5 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
6 civil divorciado, de profesión abogado, domiciliado en esta
7 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de
8 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
9 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
10 esta escritura pública de **CONTRATO DE ALIANZA**
11 **ESTRATÉGICA PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN,**
12 **MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE**
13 **ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN**
14 **LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO**
15 **BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO,**
16 **NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA**
17 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a cuyo otorgamiento concurren
18 con amplia y entera libertad, para que la autorice me
19 presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En
20 el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
21 incorporar un contrato DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA
22 PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y
23 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE
24 VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR
25 EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS
26 ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL
27 SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL al
28 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

1 **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración del
2 presente Contrato, las siguientes partes: **Uno. Uno.** Por un
3 lado, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
4 DE GUAYAQUIL, EP, representada por ANDRÉS ROCHE
5 PESANTES, en calidad de Gerente General, a quien en
6 adelante y para los efectos de este Contrato se la
7 denominará EPMTG EP o La Contratante. **Uno. Dos.** Por
8 otro lado, la empresa TECHNORENT S.A, debidamente
9 representada por FERNANDO TORRES TRUJILLO, en su
10 calidad de representante legal del aliado estratégico, a
11 quien en adelante se le denominará para efectos del
12 presente Contrato como el Aliado Estratégico. **Uno. Tres.**
13 Los INTERVINIENTES, para efectos del presente Contrato,
14 se identificarán en conjunto como las PARTES.- Las Partes
15 comparecen de manera libre y voluntaria y con plena
16 capacidad civil para contratar y obligarse, ya que los
17 anima la buena fe para suscripción de este contrato.

18 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Dos. Uno.-** El
19 artículo doscientos sesenta y cuatro de la Constitución de
20 la República del Ecuador, establece que a los Gobiernos
21 Municipales les corresponde Planificar, construir y
22 mantener la vialidad urbana, regular y controlar el tránsito
23 y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
24 **Dos. Dos.-** El artículo ciento sesenta y cinco del
25 Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
26 Tránsito y Seguridad Vial, reconoce la potestad de los
27 GAD'S de establecer limitaciones al estacionamiento
28 vehicular. **Dos. Tres.-** De acuerdo al segundo párrafo del

Primero de Mayo 1000 entre 3 de Febrero y Carolina de Paz

Tel.: 6028983 B.R. 0991716922 • Email: mpilarsalazar@telefonos.com

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 artículo doscientos ochenta y tres del Código Orgánico de
2 Organización Territorial y Autonomía Descentralizada
3 (COOTAD) sólo de manera excepcional los gobiernos
4 autónomos descentralizados, podrán delegar la prestación
5 de servicios públicos de su competencia a la iniciativa
6 privada mediante acto normativo, cuando el gobierno
7 autónomo descentralizado respectivo no cuente con
8 capacidad técnica y económica para gestionar
9 directamente un servicio público, y que dicha falta de
10 capacidad se la justifique ante el órgano legislativo por la
11 autoridad ejecutiva del gobierno autónomo
12 descentralizado correspondiente, debiendo realizarse la
13 selección respectiva mediante concurso público. **Dos.**
14 **Cuatro.** Que el artículo doscientos ochenta y cuatro
15 ibídem, establece que sin perjuicio de la fiscalización que
16 le corresponde al legislativo del respectivo nivel de
17 gobierno y de los mecanismos de control ejercidos por los
18 organismos competentes que determinan la Constitución
19 y las leyes, los ejecutivos de los gobiernos autónomos
20 descentralizados ejercerán el control de las obras que se
21 ejecuten directamente por contrato, por delegación, por
22 gestión compartida o por cogestión, así como de los
23 servicios públicos prestados a través de empresas
24 públicas, mixtas, de economía popular y solidaria o
25 privadas, a fin de garantizar que éstos presten bajo los
26 principios de obligatoriedad, uniformidad, eficiencia,
27 oportunidad, responsabilidad, universalidad,
28 accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 establecidos en la Constitución de la República. **Dos.**
 2 **Cinco.-** Al amparo de lo previsto en los artículos treinta y
 3 cinco y treinta y seis de la Ley Orgánica de Empresas
 4 Públicas, en conexión con los pronunciamientos
 5 vinculantes y obligatorios emitidos por el Procurador
 6 General del Estado, por intermedio de su Gerente General
 7 mediante convocatoria pública inició el proceso para la
 8 selección de un aliado estratégico, con la finalidad de que
 9 se encargue de la gestión integral para la prestación y
 10 administración, y recaudación respectiva, en el servicio de
 11 parqueo con parquímetro pagado, de conformidad con los
 12 pliegos pre-contractuales. **Dos. Seis.-** Luego del proceso
 13 correspondiente, el Gerente General de la EP notificó la
 14 adjudicación a la empresa TECHNORENT S.A. por ser la
 15 oferta económica y técnica más conveniente para los
 16 intereses del cantón GUAYAQUIL. **Dos. Siete.-** El veintidós
 17 de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Registro
 18 oficial la **ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y**
 19 **CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON**
 20 **PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO**
 21 **ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS**
 22 **ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN**
 23 **EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN**
 24 **GUAYAQUIL. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL**
 25 **CONTRATO.- Tres. Uno.-** Con los antecedentes expuestos
 26 la Empresa Publica celebra una Alianza Estratégica PARA
 27 LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y
 28 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE

Primero de Mayo 1006 entre 5^a Avenida y Carchi 2do Piso

Tel.: B.R. 6028983 0991716922 • Email: el.pilarsalazar@hotmail.com

Ab. Pilar Salazar Viver
 NOTARIA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR
2 EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS
3 ORRANTIA CORNEJO, NAHIN ISAIAS, Y EN EL SECTOR
4 DEL PUERTO SANTA ANA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL,
5 ALIADO ESTRATÉGICO que se encargará de implementar,
6 mantener, y administrar el servicio de estacionamiento de
7 vehículos con parquímetro en las avenidas detalladas, bajo
8 su propia cuenta, costo y exclusivo riesgo y
9 responsabilidad, con eficiencia, eficacia, seguridad y suma
10 diligencia, conforme al presente Contrato y según las
11 características y especificaciones técnicas constantes en
12 su oferta. **Tres. Dos.-** En consecuencia, la gestión integral
13 conlleva también, por parte del aliado estratégico, la
14 consecuente provisión, mantenimiento y operación de los
15 componentes materiales que integran el servicio
16 contratado, así como también la implementación y
17 mantenimiento de la infraestructura u obra física menor
18 que éste requiera para el cumplimiento del objeto de este
19 Contrato, a su costo y riesgo. **CLÁUSULA CUARTA:**
20 **VALORES RECAUDADOS. Cuatro. Uno.-** Para efectos del
21 presente Contrato, los Valores Recaudados; están
22 constituidos por la recaudación que proviene del pago de
23 las tasas; recaudación cuya gestión física de cobro será
24 efectuada por el aliado estratégico, quien conciliará los
25 valores, los depositará en la cuenta designada por la
26 Empresa Pública. El pago por la utilización de los Espacios
27 de Parqueo con Parquímetro por una hora es el fijado por
28 la **ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE**

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVIER

1 **ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON**
2 **PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO**
3 **ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS**
4 **ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN**
5 **EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN**
6 **GUAYAQUIL** con un tiempo máximo de ocupación que
7 será fijado por la Empresa Pública. El servicio se cobrará
8 por hora y por fracción de hora. La definición del cobro de
9 la fracción de hora se realizará en proporción al valor de la
10 tasa por hora fijada, conforme lo regule la EPMTG EP. El
11 incremento de las tasas se realizará cada dos años y
12 deberá ser aprobado por el Concejo Cantonal, teniendo
13 como referencia el índice de precios al consumidor
14 expedido por el INEC, u organismo que haga sus veces. El
15 aliado estratégico, como contraprestación, tendrá derecho
16 a percibir un porcentaje de los valores recaudados que
17 será del 79.50%, (SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA
18 PORCIENTO) calculado sobre las tasas recaudadas
19 semanalmente, liquidados y acreditados semanalmente.
20 Por su servicio de levantamiento de información previa a
21 la imposición de multas, corresponderá al aliado
22 estratégico el veinte por ciento (20%) del valor de la multa
23 efectivamente recaudada. **Cuatro. Tres.-** La EMPRESA
24 PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL EP
25 no garantiza la rentabilidad del servicio, toda vez que éste
26 dependerá de la respuesta de los usuarios, de la
27 implementación y consecución de objetivos precisados por
28 los Términos de Referencia y de la aplicación de la

Primero de Mayo 1998 entre Zela y Cardona, s/n

Telf.: 6025983

9991716932

Elaborado por el Sr. Carlos...

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVIER
NOTARIA PUBLICA
CANTON GUAYAQUIL

1 metodología y planificación ofertada por el aliado
2 estratégico, según consta en el ANEXO denominado
3 (OFERTA TECNICA) del presente Contrato. **Cuatro.**
4 **Cuatro.-** Los Términos de Referencia forman parte del
5 presente Contrato como ANEXO. Sus términos y
6 condiciones prevalecen sobre las estipulaciones aquí
7 constantes en caso de contradicción. **CLÁUSULA QUINTA:**
8 **FORMA DE PAGO. Cinco. Uno.-** El dinero de las alcancías
9 de los parquímetros será recaudado por el aliado
10 estratégico y depositado al día siguiente de concluido el
11 proceso de recaudación en una cuenta bancaria cuyo
12 titular será la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
13 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, dicha recaudación se
14 realizará mínimo una vez por semana; para la
15 administración de los ingresos que se generen dentro del
16 proyecto, mismo que operará de acuerdo a las
17 instrucciones que se impartan en su objeto, y que
18 comprende la recepción de los valores recaudados y su
19 distribución conforme a los términos que se explican en la
20 Oferta Económica. La liquidación y pago al aliado
21 estratégico será semanal, en función del porcentaje
22 pactado sobre el valor recaudado del período materia de la
23 liquidación. La liquidación y pago al aliado estratégico por
24 concepto de servicio de levantamiento de información
25 previa a la imposición de multas será mensual. **Cinco.**
26 **Dos.-** Para validar periódicamente este sistema de pagos,
27 el aliado estratégico deberá facilitar a la EMPRESA
28 PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP

6
Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 en cada proceso de recaudación semanal la información
2 descargada que en cada parquímetro se almacene en el
3 sistema del aliado estratégico y de la EMPRESA PÚBLICA
4 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP para un
5 mejor control de los ingresos, una copia de la planilla de
6 aportaciones pagada al Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social, correspondiente al mes inmediato
8 anterior, de todo el personal que trabaja en relación de
9 dependencia a cargo del aliado estratégico. De no
10 presentar esa planilla, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
11 DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP suspenderán los pagos
12 del mes en curso. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** En
13 este contrato se deberán rendir las siguientes garantías,
14 las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras
15 o empresas aseguradoras legalmente autorizadas para
16 ejercer estas actividades en el Ecuador: **Seis. Uno.**
17 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El
18 adjudicatario previo a la suscripción del contrato deberá
19 presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
20 garantía incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y
21 sin reclamo administrativo previo, a favor de la EPMTG
22 para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la
23 debida prestación del servicio que se rendirá por un valor
24 equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la
25 inversión propuesta y a partir del segundo año esta
26 garantía se rendirá por un valor equivalente al costo de
27 operación de este contrato de los últimos tres meses al
28 cierre de cada ejercicio fiscal anual, o por un valor que no

Primero de Mayo 1006 entre 9.ª y Carachi 2do Piso

Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abpilar@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto de
2 inversión inicial propuesta, actualizado con la inflación y
3 multiplicado por tres, el que resulte mayor; la misma que
4 se ejecutará en caso de terminación unilateral del contrato
5 por incumplimiento del aliado estratégico y en caso que el
6 aliado estratégico no pague dentro del plazo contractual
7 las multas que le hubieren sido impuestas. Esta garantía,
8 deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución
9 del contrato según los términos establecidos en Pliegos. La
10 garantía de fiel cumplimiento del Contrato será entregada
11 en cualquiera de las formas previstas en los numerales
12 uno y dos del artículo setenta y tres de la LOSNCP. En caso
13 de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea una
14 póliza de seguro, durante toda su vigencia debe estar
15 reasegurada en un ochenta y cinco por ciento, debiendo
16 encargarse el aliado estratégico que durante la vigencia del
17 Contrato se cumpla con tal obligación a satisfacción de la
18 ATM. El texto de la garantía de fiel cumplimiento del
19 Contrato deberá haber sido aprobado por la ATM, por
20 escrito, antes de su emisión. La ATM se reserva el derecho
21 de exigir al Operador que sustituya al emisor de dicha
22 garantía en caso de que el emisor incurriere en condiciones
23 de quiebra o en el evento de que el emisor de dicha
24 garantía incurriere en negativa de pago de siniestros o
25 fianzas en las que la ATM, la Municipalidad de Guayaquil
26 y sus fundaciones y/o empresas públicas, se vieren
27 perjudicadas por otros contratos en los que el emisor de
28 las garantías se hubiere negado a pagar. Quienes emitan

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 la garantía deberán ser empresas cuya solvencia
2 previamente haya sido validada y aprobada por la ATM,
3 antes de la emisión y entrega de la garantía. En caso de
4 que, por cualquier razón, la respectiva póliza de seguro
5 pierda la cobertura del reaseguro y, por consiguiente, la
6 ATM, a su juicio, se vea afectada en cuanto al respaldo del
7 Contrato respectivo, la ATM dará al Aliado Estratégico el
8 plazo de cuarenta y cinco (45) días para: Probar el pago
9 del reaseguro, el cual deberá ser el necesario y suficiente
10 para que el riesgo respectivo se encuentre cubierto,
11 debiendo anexar también la respectiva certificación o
12 constancia del reasegurador en el sentido de que la
13 compañía emisora de la pertinente póliza de seguro se
14 encuentra al día en sus obligaciones económicas con el
15 reasegurador respectivo, y que por consiguiente la póliza
16 emitida al amparo del respectivo contrato de reaseguro
17 tiene el respaldo económico o cobertura del reasegurador;
18 o, Presentar a la ATM una nueva póliza de seguro de fiel
19 cumplimiento de Contrato que cumpla con las exigencias
20 aquí establecidas. En caso de que la nueva póliza
21 incumpla con las exigencias aquí establecidas, o la
22 sustitución de la póliza de seguros no cuente con el
23 reaseguro pagado, se autorizará a la ATM a dar por
24 terminado unilateralmente el Contrato. **Seis. Dos. Póliza**
25 **de todo riesgo:** El aliado estratégico deberá contar
26 durante todo momento, mientras se encuentre vigente el
27 Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo,
28 incluyendo pero sin limitar robo, huelgas y paros o

Primero de Mayo 1006 entre Tulcan y Carchi 2do. Piso

Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abmarisalazar@hotmail.com

Comunidad Ecuador

AB. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON BUENAGUAY

1 cualquier desastre natural, que ampare la totalidad de los
2 equipos, redes e infraestructura afectada al servicio
3 público, según el diseño de las inversiones que presente el
4 Aliado Estratégico y valores en custodia del Aliado
5 Estratégico por la función de recolectar semanalmente el
6 dinero de las alcancías de los parquímetros y valores de
7 recaudación de recargas. El valor asegurado deberá ser el
8 de reposición de los equipos como nuevos, sin ajustes, por
9 parte de la aseguradora, a satisfacción de la EPMTG y
10 tomando en consideración el transporte de los valores en
11 custodia del Aliado Estratégico. En ningún caso ni en
12 ninguna circunstancia el aliado estratégico podrá requerir,
13 reclamar o demandar a la Municipalidad de Guayaquil o a
14 la EPMTG por el lucro cesante generado por algún
15 siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente
16 parte o partes del sistema y/o los equipos necesarios para
17 su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no
18 protegido por alguna garantía o póliza de seguro. La
19 EPMTG podrá exigir al aliado estratégico que sustituya al
20 emisor de estas garantías en caso de que tal emisor
21 incurriere en condiciones de quiebra técnica o en el evento
22 de que incurriere en negativa de pago de siniestros o
23 fianzas por otras pólizas emitidas a favor de la ATM, de la
24 MIMG o cualquiera de sus Fundaciones y Empresas
25 Públicas. **Seis. Tres. Garantía Técnica:** Una garantía
26 técnica que se actualizará y renovará las veces que sean
27 necesarias dentro de los doce (12) años que dure el
28 contrato, o mientras éste mantenga su vigencia, acorde a

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 las normas técnicas y legales relacionadas con la vida útil
 2 de los equipos electrónicos y sus sistemas operativos, la
 3 cual incluirá las licencias de uso de software. **Seis.**
 4 **Cuatro.- Tipos de garantías:** Las garantías serán
 5 entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los
 6 numerales uno y dos de artículo setenta y tres de la
 7 LOSNCP. Las garantías exigibles según los Pliegos deberán
 8 ser emitidas por una institución financiera del Ecuador
 9 que cumpla con la calificación de crédito de al menos AA
 10 de acuerdo a los índices publicados por la
 11 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador. Sin
 12 perjuicio de lo señalado, se aceptarán cartas de crédito
 13 standby emitidas por instituciones financieras
 14 internacionales que cumplan con una calificación de
 15 crédito global en moneda internacional de al menos A tres
 16 (Moody's) o A- (Standard & Poors), que en cualquier caso
 17 se encuentren confirmadas por una institución financiera
 18 ecuatoriana que tenga la calificación de crédito señalada
 19 en este párrafo, al momento de su presentación a la
 20 EPMTG en la Oferta Técnica. Sin embargo, la EPMTG
 21 podrá aceptar cartas de garantía emitidas por bancos
 22 privados nacionales cuya calificación no alcance "AA",
 23 conforme los términos de este Contrato, siempre y cuando
 24 los bancos privados nacionales emisores de dicha carta de
 25 garantía caucionen a favor de la EPMTG, como respaldo de
 26 la carta de garantía respectiva, el 100% (cien por ciento)
 27 del valor de las correspondientes garantías en efectivo, en
 28 dólares de los Estados Unidos de América. **Seis. Cinco.-**

Primero de Mayo 1006 entre 13 de octubre y Caachi Sdo Fiso

Telf.: B.R. 6028983 0991716923 Email: mpilarsalazar@hotmail.com

Ab. Pilar Salazar Viver
 NOTARIA 19
 DEL SECTOR DE SERVICIOS

1 **Entrega y devolución de las garantías:** El Adjudicatario
2 deberá entregar a satisfacción de la EPMTG, con plena
3 vigencia y efectos, el original de la Garantía de Fiel
4 Cumplimiento de Contrato, al menos un día antes de la
5 fecha de suscripción del Contrato. Las garantías se
6 devolverán conforme lo previsto en el Artículo setenta y
7 siete de la LOSNCP, salvo la Garantía de Seriedad de
8 Oferta que se devolverá de conformidad con lo previsto en
9 los presentes documentos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**
10 **DEL CONTRATO Y PERIODO DE TRANSICIÓN. Siete.**
11 **Uno.** El plazo del presente Contrato será de doce (12) años,
12 plazo contado a partir de la firma del Contrato. **Siete. Dos.**
13 A partir de la firma del contrato, el Aliado Estratégico
14 tendrá hasta noventa días de implementación del sistema
15 de parquímetros en cada uno de los sectores materia del
16 presente contrato; efectuada cada implementación, dentro
17 del plazo antes indicado, comenzará inmediatamente a
18 realizar la recaudación de las tasas para que sean
19 entregadas a la EPMTG, y esta pague al Aliado Estratégica
20 los valores que le corresponden por cada sector
21 implementado, en la forma prevista en el numeral cinco.
22 uno. Asimismo, luego de la implementación en cada sector
23 indicado por la EPMTG, el Aliado Estratégico deberá
24 realizar campañas de sociabilización, progresivamente en
25 cada sector implementado, durante los treinta días
26 siguientes a la implementación en el sector respectivo,
27 dentro de los cuales no se generarán multas por violar los
28 disposiciones de la ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y

9
Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON
2 PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO
3 ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS
4 ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL
5 SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN
6 GUAYAQUIL. **Siete. Tres.** Si la implementación de los
7 sectores, se entregan de manera parcial se realizarán las
8 respectivas actas de entrega recepción por cada uno de los
9 sectores a entregar, y será a partir de esa fecha que se
10 contará el inicio de la etapa de sociabilización detallado en
11 el párrafo precedente. **Siete. Cuatro.** El presente Contrato
12 no prevé cláusula alguna de prórroga automática, por lo
13 que, vencido el plazo, se entenderá terminada la relación
14 entre las Partes. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES**
15 **DE LAS PARTES. Ocho. Uno** Son obligaciones del Aliado
16 Estratégico: **a.** Adquirir, instalar y mantener los equipos
17 necesarios para prestar el servicio de parqueo con
18 parquímetro en las zonas respectivas detalladas en la
19 contratación, durante la vigencia del Contrato. **b.**
20 Garantizar la interoperabilidad y la comunicación con la
21 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
22 GUAYAQUIL EP y realizar las gestiones de recaudación de
23 las tasas y depósito de tales ingresos en la cuenta de la EP.
24 **c.** Contratar al personal idóneo para la implementación,
25 administración y operación del servicio objeto de este
26 Contrato, manteniendo indemne a la EMPRESA PÚBLICA
27 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL EP y al GAD
28 Municipal de Guayaquil (GADMG) de cualquier de

Primero de Mayo 1006 cante 15 y Carcá 2do piso

Telf.: 6028983 B.R. 0991716922 • Email: abpilar@hotmail.com

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA PÚBLICA SECTA
PARRAQUIL GUAYACIL

1 demanda o reclamo laboral, civil, o administrativa por
2 parte de sus colaboradores, bajo relación de dependencia
3 o no. **d.** Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento
4 del Contrato en los términos y condiciones aquí
5 establecidas, **e.** Cumplir con todas las obligaciones
6 laborales y fiscales del país, manteniendo indemne a la
7 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
8 GUAYAQUIL EP y el GAD Municipal de Guayaquil
9 (GADMG) de cualquier reclamación sobre esta materia, sea
10 del gobierno central o de terceros, sean o no sean estos
11 contratistas/proveedores del aliado estratégico. **f.** Dar
12 mantenimiento permanente a los equipos empleados en el
13 servicio de parqueo con parquímetro, de tal forma que los
14 mismos puedan estar plenamente operativos durante la
15 vigencia de este Contrato. **g.** Obtener y mantener vigentes,
16 durante todo el plazo del Contrato, todos los permisos y
17 demás que fueren necesarios para el cumplimiento de este
18 contrato y la adecuada operación del servicio, incluyendo,
19 pero no limitándose a: los permisos municipales,
20 laborales, tributarios, de seguridad social, ambientales, de
21 telecomunicaciones, de ser el caso y demás que sean
22 necesarios. **h.** Construir y dar mantenimiento a la
23 infraestructura física básica, necesaria para la operación
24 objeto de la contratación, de acuerdo con los estándares
25 de la industria de la construcción, de tal forma que se
26 asegure la calidad del servicio. **i.** Mantener indemne al
27 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
28 Guayaquil y a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP de cualquier reclamación
 2 por parte de acciones de terceros, incluyendo del gobierno
 3 central y/o de órgano de regulación nacional por defectos
 4 en el servicio que le sean imputables al aliado estratégico.
 5 **j.** Enviar los reportes que requiera la EMPRESA PÚBLICA
 6 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP y los
 7 órganos de regulación de tránsito, así como las distintas
 8 autoridades públicas, que de manera motivada requieran
 9 las autoridades competentes de administrar justicia. Toda
 10 contestación que deba o estime el aliado estratégico enviar
 11 a terceros con motivo de requerimientos respecto de la
 12 información del servicio objeto de la contratación, deberá
 13 ser previamente puesta en conocimiento de la EMPRESA
 14 PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.
 15 De igual manera, todo requerimiento que reciba el aliado
 16 estratégico en tal sentido deberá ser conocido por la
 17 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
 18 GUAYAQUIL, EP. El aliado estratégico deberá poner en
 19 conocimiento a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
 20 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, dentro de las cuarenta y
 21 ocho horas siguientes de recibida la notificación, citación,
 22 requerimiento de terceros, sean estos públicos o privados,
 23 a fin de que ésta proceda a dar las instrucciones del caso.
 24 Esta obligación de notificación previa no exime al aliado
 25 estratégico de mantener indemnes a la EMPRESA
 26 PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP
 27 y al Cantón Guayaquil, sus funcionarios, empleados,
 28 asesores, consultores en general colaboradores, sean

Primero de Mayo 1066 entre 17 de Octubre y Cuzco 2do Piso

Tel.: 6028983 0991716922 - Email: msalazar@bournival.com

Ab. Pilar Salazar Viver
 NOTARIA INDEPENDIENTE
 C.A. Bournival & Asociados

1 públicos o privados, incluye gastos de defensa en el caso
2 de acciones de terceros en contra de la EMPRESA
3 PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP
4 y a la Municipalidad de Guayaquil por actos u omisiones
5 del aliado estratégico. **k.** Instalar y mantener la señalética
6 necesaria para cumplir con todas las normas vigentes en
7 materia control y gestión del servicio objeto de ésta la
8 contratación. **l.** Mantener indemne a la Municipalidad de
9 Guayaquil y/o a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
10 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP por cualquier
11 responsabilidad relacionada con la operación, gestión y
12 control del servicio de parqueo con parquímetro,
13 incluyendo indemnizaciones por responsabilidad
14 extracontractual por mala o deficiente operación del
15 servicio, obligación de indemnización, sea por cualquier
16 materia de las mencionadas en esta cláusula, incluye
17 asumir la defensa contra acciones legales de todo tipo
18 inclusive asumir los costos de la defensa realizada por la
19 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
20 GUAYAQUIL EP o la Municipalidad de Guayaquil, sea a
21 través de sus propios asesores o de consultores externos,
22 así como a cubrir dentro de los plazos legales cualquier
23 multa, indemnización, cargos o cualquier valor que deba
24 cancelarse a terceros por incumplimiento de normas u
25 obligaciones que contrae el aliado estratégico en virtud de
26 este Contrato y la Ley sobre la materia y, en general,
27 mantener a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
28 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP y a la Municipalidad de

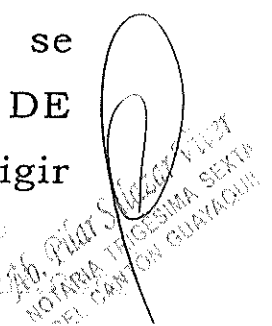
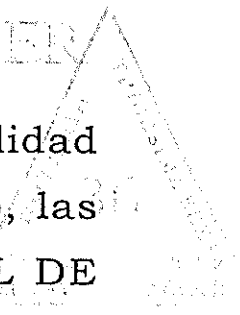
Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 Guayaquil libre e indemne de toda responsabilidad
 2 u obligación de pago. **m.** Pagar de ser el caso, las
 3 multas que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
 4 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP imponga al aliado
 5 estratégico, dentro del término de cinco días de
 6 notificada la resolución por la cual se impone. Si
 7 no se realizare el pago dentro del referido término,
 8 el valor de las multas será descontado de la parte
 9 de los ingresos recaudados que corresponda
 10 pagarse al aliado estratégico. **n.** Al término del
 11 Contrato, sea éste de manera anticipada o al
 12 advenimiento del plazo, se deberán devolver el uso
 13 y goce de las áreas y terrenos entregados al aliado
 14 estratégico, por parte de la EMPRESA PÚBLICA
 15 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP,
 16 para la gestión del servicio, en perfectas
 17 condiciones. **o.** Al término del contrato entregar
 18 todos los bienes relacionados con el objeto de este
 19 contrato a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil,
 20 dentro de los cuales se encuentran los
 21 parquímetros, el hardware, y las licencias de
 22 software necesarias para su operación a nombre de
 23 la Municipalidad para su funcionamiento. **p.**
 24 Mantener las áreas de atención al público en buen
 25 estado de conservación y limpieza, y que guarden
 26 una imagen adecuada con los servicios que se
 27 prestan; la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
 28 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP podrá exigir

Primero de Mayo 1006 entre 19do. Lo. y Carchi 2do. Piso

Tel.: 6628983 B.R. 0991716922 Email: mpilarsalazar@hotmail.com



1 medidas específicas para conservar la buena
2 imagen del servicio prestado. **q.** Cumplir con las
3 medidas ordenadas por la EMPRESA PÚBLICA
4 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, por
5 intermedio de la unidad o funcionario responsable
6 del control de las obligaciones del aliado
7 estratégico, incluyendo aquellas medidas
8 recomendadas por fiscalizadores o auditores
9 externos contratados por la EMPRESA PÚBLICA
10 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP y
11 colaborar con todas aquellas fiscalizaciones o
12 auditorías que realice el aliado estratégico en el
13 desarrollo de su gestión. **Ocho. Dos. Obligaciones**
14 **de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE**
15 **TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP:** a) Garantizar al
16 aliado estratégico el pago del valor equivalente al
17 porcentaje que le correspondiere de los ingresos
18 recaudados, Para el efecto, se compromete a
19 facilitar toda la información, reportes, y
20 autorizaciones que sean de su competencia y que
21 sean necesarios directa o indirectamente para que
22 se efectúen los aludidos pagos al aliado estratégico.
23 **b)** De encontrarse diferencias en la cantidad de
24 espacios de parqueo, entre los estudios previos y
25 los que estén disponibles para implementar a la
26 firma del contrato, la EPMTG buscará los
27 mecanismos para alcanzar los espacios de parqueo
28 establecidos en los estudios previos, con las

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 autorizaciones municipales necesarias. c) Prestar
 2 al aliado estratégico todas las facilidades en
 3 materia de permisos, licencias, autorizaciones,
 4 procesos de socialización y demás que sean
 5 necesarios, para que pueda llevar a efecto las
 6 gestiones que le corresponden en razón del servicio
 7 que es objeto de este Contrato. d) Designar de ser
 8 necesario un Administrador del Contrato, servidor
 9 público funcionario que tendrá las atribuciones
 10 que le conceda el Gerente General, independiente
 11 de las que le atribuye la Ley Orgánica del Sistema
 12 Nacional de Contratación Pública. e) Celebrar los
 13 contratos complementarios que puedan requerirse
 14 en relación con los fines propuestos en este
 15 Contrato, mismos que deberán ser otorgados con
 16 apego a las leyes que regulan la materia.

17 **CLÁUSULA NOVENA: CONTROL. Nueve. Uno.** Para
 18 el control del Contrato, la EMPRESA PÚBLICA
 19 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP
 20 designará de ser necesario un servidor
 21 responsable, quien administrará el Contrato y
 22 supervisará su cumplimiento, quien podrá contar
 23 como órganos de apoyo a un fiscalizador interno o
 24 externo o consultora especializada en la materia,
 25 de solvencia profesional, en cuyo caso, tratándose
 26 de profesionales externos, sus honorarios y los
 27 costos que implique tal contratación, correrán por
 28 cuenta de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE

Primero de Mayo 1006 entre 21 de Julio y Carchi 2do Piso

Telf.: 6028983 0991716922 Email: mpilarasalazar@hotmail.com

(Handwritten Signature)
 Ab. Pilar Salazar Viver
 NOTARIA REGISTRO SECTORIAL
 CANTÓN GUAYAQUIL

1 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP. **Nueve. Dos.** La
2 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
3 GUAYAQUIL, EP dispondrá de las más amplias
4 facultades de fiscalización y control en materia
5 técnica, operativa, legal, contable y
6 económico/financiera sobre la gestión del aliado
7 estratégico, así como sobre los bienes, obras, e
8 instalaciones afectos en la ejecución de las
9 actividades objeto del Contrato; estando facultada
10 para ejecutar los controles pertinentes e
11 instrumentar los procedimientos que estime
12 adecuados para el logro de esa finalidad, en
13 cualquier tiempo. **Nueve. Tres.** El administrador
14 del Contrato ejecutará las siguientes tareas, sin
15 perjuicio de aquellas que sean inherentes a la
16 naturaleza de la función que cumple: **a)** Revisar en
17 forma continua la operación del servicio. **b)**
18 Supervisar las tareas que el aliado estratégico
19 emprenderá. **c)** Supervisar y validar las
20 certificaciones de las calibraciones aplicables de
21 los componentes del sistema con el que el aliado
22 estratégico se obliga a trabajar, de acuerdo con las
23 especificaciones técnicas que constan en los
24 pliegos. **d)** Verificar que quienes forman parte del
25 personal técnico y operativo del aliado estratégico,
26 sean idóneos para la prestación de los servicios
27 ejecutados, y exigir su reemplazo en caso de
28 verificarse falta de idoneidad, de acuerdo con los

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 perfiles de cargo indicados en los pliegos. e)
 2 Aprobación de cualquier cambio sustancial en la
 3 infraestructura, equipos o esquema operativo,
 4 solicitado por el aliado estratégico, siempre y
 5 cuando dichos cambios representen beneficio para
 6 los intereses de la comunidad. f) Emitir informes
 7 periódicos en que consten cualquier novedad y así
 8 también incumplimiento, de haberlo, por parte del
 9 aliado estratégico. g) Verificar el cumplimiento de
 10 normas de seguridad industrial por parte del aliado
 11 estratégico; h) Imponer las multas, si existieren
 12 hechos que ameriten las mismas, y previo el
 13 cumplimiento del proceso previsto en los Pliegos,
 14 cumpliendo siempre con el debido proceso. i)
 15 Realizar y coordinar inspecciones, pruebas y demás
 16 actividades de control que fueren necesarias
 17 justificadamente; j) Convocar y asistir, aun cuando
 18 las convoque el aliado estratégico, a las reuniones
 19 de trabajo que sean necesarias para el buen
 20 seguimiento y control del Contrato. **Nueve. Cuatro.**
 21 Las inspecciones en locales afectos a la prestación
 22 del servicio, con o sin aviso previo, deberán tener
 23 lugar en horarios de funcionamiento normal de
 24 dichos locales, salvo que, por parte de las
 25 autoridades competentes, existiere sospecha firme
 26 de la comisión de algún delito o infracción. **Nueve.**
 27 **Cinco.** El aliado estratégico, así como sus accionistas,
 28 administradores, directores, representantes y personal

Primero de Mayo 1006 entre 23^{ra} Avenida y Carchi 2do Piso

Telf.: 6028983 B.R. 0991716922 • Email: abpilar@salazar.com.ec

Ab. Pilar Salazar Viver
 NOTARIA
 CESSIMA SFR
 DEL GOB. AUTONOMO DE MANABI

1 dependiente en general, estarán obligados a
2 colaborar, en las tareas de control que realice la
3 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
4 GUAYAQUIL, EP o sus fiscalizadores en la
5 ejecución del presente contrato. Las acciones u
6 omisiones por parte de las personas mencionadas
7 en el párrafo anterior, que fueren contrarias a las
8 disposiciones contenidas en el presente Contrato,
9 o bien, a requerimientos específicos de la EMPRESA
10 PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
11 GUAYAQUIL, EP, basados en lo previsto en el
12 mismo y/o en normas legales o reglamentarias
13 vigentes, constituirán infracciones imputables a la
14 empresa en cuestión; procediendo, en su caso y a
15 su respecto, el ejercicio de las potestades
16 sancionatorias correspondientes, en los términos
17 de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE**
18 **CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. Diez. Uno.**
19 El aliado estratégico no podrá ceder, asignar o
20 transferir en forma alguna ni todo ni parte de este
21 Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar
22 determinados trabajos, previa autorización de la
23 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
24 GUAYAQUIL, EP. **Diez. Dos.** En este supuesto
25 anterior, el aliado estratégico será el único
26 responsable ante la EMPRESA PÚBLICA
27 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP por
28 los actos u omisiones de sus proveedores y

19
Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

1 contratistas y ^{NOTARIA} de las personas directa o
2 indirectamente empleadas por ellos. **CLÁUSULA**
3 **UNDÉCIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL ALIADO**
4 **ESTRATÉGICO. Once. Uno.** Además de las
5 obligaciones ya establecidas en el presente
6 Contrato y sus Anexos, el aliado estratégico está
7 obligado a cumplir con cualquiera otra que se
8 derive natural y legalmente del objeto del Contrato
9 y sea exigible por constar en los documentos que lo
10 integran o en norma legal específicamente
11 aplicable. **Once. Dos.** El aliado estratégico se
12 obliga al cumplimiento de las disposiciones
13 establecidas en las leyes laborales vigentes del
14 Ecuador, adquiriendo, respecto de sus
15 trabajadores, y cuando corresponda, la calidad de
16 patrono, sin que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
17 DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP tenga
18 responsabilidad alguna por tales cargas, ni
19 relación con el personal que labore en la ejecución
20 de los trabajos, ni con el personal de sus
21 proveedores y/o contratistas, si la hubiere.
22 **CLÁUSULA DUODÉCIMA: NATURALEZA DE LA**
23 **RELACION Y PRELACION. Doce. Uno.** Entre el
24 aliado estratégico y la EMPRESA PÚBLICA
25 MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP no
26 hay relación alguna de solidaridad, joint-venture,
27 asociación, consorcio, ni gestión compartida
28 respecto del objeto del presente Contrato frente a

Primero de Mayo 1006 entre 25^a y Carchi 2do Piso

Telf.: 6028983 ^{B.R.} 0991716922 • Email: mpilarsalazar@hotmail.com

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TERCERA
DE GUAYACÁN
GUAYACÁN

1 terceros en general. **Doce. Dos.** El presente
2 Contrato está regulado por la LEY ORGANICA DE
3 EMPRESAS PUBLICAS (LOEP) en virtud de la cual,
4 a través del presente Contrato, se constituye una
5 Alianza Estratégica, prevista en la LOEP, por la
6 cual el aliado estratégico invierte a su cuenta y
7 riesgo en la implementación del servicio,
8 respondiendo por su acción u omisión manteniendo
9 indemne a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
10 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP y/o a la
11 Municipalidad de Guayaquil conforme lo
12 establecido en el presente Contrato. **Doce. Tres.** En
13 caso de que términos, definiciones o precisiones
14 establecidas en el presente Contrato entren en
15 conflicto o contradicción con sus Anexos,
16 prevalecerá lo establecido en los Anexos a efectos
17 de la correcta interpretación de las disposiciones
18 contenidas en el Contrato y los documentos que lo
19 integran. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.-**
20 **MULTAS.** Si el Aliado Estratégico incumple de
21 manera comprobada e injustificada cualquiera de
22 las obligaciones y responsabilidades que le han
23 sido asignadas en este contrato y documentos
24 anexos, a partir de la fecha en que cada obligación
25 se hace exigible comenzará a causarse una multa
26 diaria de acuerdo con lo previsto en el manual en
27 el siguiente numeral, y sin requerirse declaración
28 de una autoridad judicial o extrajudicial de

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 cualquier naturaleza, que no sea la Empresa
 2 Pública. La aplicación de la multa deberá estar
 3 precedida por el procedimiento de notificación en
 4 el cual se notifica al Aliado estratégico del
 5 incumplimiento y se le otorga cuarenta y ocho
 6 horas para subsanarlo, transcurridos los cuales de
 7 persistir el incumplimiento se impondrá la multa
 8 respectiva; dicha multa podrá ser impugnada ante
 9 la máxima autoridad de la institución en el lapso
 10 de dos días laborables, quien seguirá el
 11 procedimiento administrativo de ley para su
 12 substanciación.

13

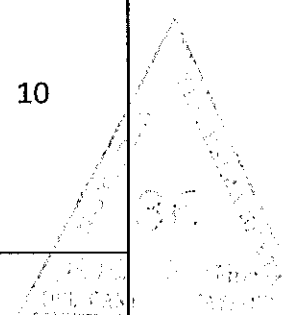
	EVENTO	NUMERO DE SBU
1	<p>Es obligación del Aliado estratégico la reparación o reemplazo, según corresponda, de los equipos en caso de avería o siniestro, tomando en consideración el origen del daño o el incidente que genera la necesidad de reparación o reemplazo integral, según aplique.</p> <p>El reemplazo o reparación de equipos, según corresponda tomará hasta veinticuatro horas contadas desde la notificación del daño pudiendo, dependiendo de la causa, ser reemplazado/ reparado en menor tiempo. Para aquellos casos en que se requiera hacer una obra civil tendrá cuarenta y ocho (48) horas a partir de notificado el hecho para repararlo o reemplazarlo. Si es por siniestros o vandalismo, las partes de común acuerdo fijarán un tiempo razonable para realizar los arreglos.</p> <p>La aplicación de la multa deberá estar precedida por el procedimiento de notificación y respuesta que se establece en este mismo documento.</p>	15

2	<p>Se configurará incumplimiento por parte del Aliado estratégico, si éste no entrega hasta en tres días hábiles los reportes que solicite la EP y que no pudieron ser descargados directamente por esta última del sistema, por razones imputables al software del Aliado estratégico. Es decir, si la imposibilidad de acceder se debe a situaciones, deficiencias o inconvenientes atribuibles a EP, no se configurará esta causal para imposición de multa.</p> <p>Esta multa se aplicará por cada día de retraso a partir del día tres del que arranca el cómputo.</p> <p>La aplicación de la multa deberá estar precedida por el procedimiento de notificación y respuesta que se establece en este mismo documento, numeral cinco.</p>	20
3	<p>Si la EP detecta y notifica que los equipos están descuidados en su apariencia interna o exterior, o están deteriorados por abolladuras, grafitis, rotura, rasguños o rayones, o las ventanas se encuentran quebradas, o cualquier daño de esta naturaleza. Esta multa se aplica por cada día reportado. La aplicación de la multa deberá estar precedida por el procedimiento de notificación y respuesta que se establece en este mismo documento, y en todos los casos el incumplimiento podrá ser subsanado hasta en el término de cuarenta y ocho horas</p>	15
4	<p>Por no uso del uniforme, equipos, o no uso de los uniformes en condiciones de higiene y buena presentación.</p> <p>Esta multa se aplica por cada día reportado. La aplicación de la multa deberá estar precedida por el procedimiento de notificación y respuesta que se establece en este mismo documento</p>	10
5	<p>Por no uso de las identificaciones legibles que acreditan al personal como funcionario del Aliado estratégico.</p> <p>Esta multa se aplica por cada día reportado.</p>	10

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

6	<p>Por no tramitar adecuadamente las comunicaciones institucionales presentadas por la EPMTG. Esta multa se aplica por cada día reportado. La aplicación de la multa deberá estar precedida por el procedimiento de notificación y respuesta que se establece en este mismo documento, y en todos los casos el incumplimiento podrá ser subsanado hasta en el término de cuarenta y ocho horas.</p>	10
7	<p>Si cualquier funcionario, empleado o dependiente del Aliado estratégico porta armas de cualquier naturaleza sin autorización de la autoridad competente. Hecho que acarreará multa por cada incidente que se reporte. La aplicación de la multa deberá estar precedida por el procedimiento de notificación y respuesta que se establece en mismo documento, numeral cinco. Uno.</p>	15
8	<p>Por ofender, agraviar, insultar de manera escrita, verbal o física a los representantes o dependientes de la EPMTG o usuarios, siempre que se trate de hechos comprobables y comprobados. La multa será impuesta por cada evento comprobado por distintos medios como por ejemplo con cámaras de cuerpo. La aplicación de la multa deberá estar precedida por el procedimiento de notificación y respuesta que se establece en este mismo documento, y en todos los casos el incumplimiento podrá ser subsanado hasta en el término de cuarenta y ocho horas.</p>	15
9	<p>Por mantener las oficinas de atención al usuario en mal estado o brindar en ellas una mala atención al usuario</p>	10
10	<p>Por no tener el personal mínimo requerido</p>	20
11	<p>Por no cumplir con los horarios fijados para el desarrollo del contrato ya sea para la comercialización de tarjetas o para la realización de los controles.</p>	20
12	<p>Por no cumplir con las seguridades dispuestas ni con el proceso de recaudo establecido por la Autoridad de tránsito Municipal</p>	20



Ab. Pilar Salazar Viver
 NOTARIA TRIGESIMA SE
 DEL CANTON BUAYALC

13	Por no comunicar de manera inmediata y por los medios electrónicos designados sobre eventos que incumplan la ordenanza emitida por el Muy Ilustre Concejo de Guayaquil sobre este tema	20
14	Por no cumplir con los plazos establecidos para la recaudación de valores de las bóvedas de los parquímetros	20
15	Por no realizar dentro del plazo establecido el depósito bancario en la cuenta de la ATM de los valores recaudados por la recarga de tarjetas y por la apertura de bóvedas de los parquímetros	20
16	Por no atender y por desobedecimiento por parte del Aliado estratégico o sus empleados a las instrucciones impartidas por la EPMTG, a través del administrador del contrato, relacionadas con el objeto del presente contrato, esta multa se aplica por cada día de incumplimiento reportado.	20

1 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL**
2 **CONTRATO Catorce. Uno.-** El Contrato termina por el vencimiento
3 del Plazo. **Catorce. Dos.-** El Contrato también termina por acuerdo
4 mutuo de las Partes, en los términos previstos en la Ley Orgánica del
5 Sistema Nacional de Contratación Pública. **Catorce. Tres.-** La
6 **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE**
7 **GUAYAQUIL, EP** podrá dar por terminado el Contrato de manera
8 unilateral, con derecho a reclamación de daños y perjuicios, sin
9 perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del
10 Contrato, por incumplimiento comprobado del aliado estratégico de las
11 obligaciones definidas en el presente Contrato y sus Anexos y de
12 manera especial, sin que las siguientes causas sean las únicas
13 motivaciones de incumplimiento: a) Si el aliado estratégico suspendiere
14 injustificadamente la prestación parcial o total del servicio, por un plazo
15 superior a cinco (05) días. b) Si el aliado estratégico omitiere notificar
16 a la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE**
17 **GUAYAQUIL, EP** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de la

12

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 mayoría de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier
2 cambio sustancial en su estructura de propiedad. Se deja expresamente
3 aclarado que tal obligación no es necesaria en caso de que la
4 transferencia de acciones es producto de un proceso de cambio de
5 estructura accionaria a nivel global o internacional del aliado
6 estratégico de algún miembro integrante de la asociación que constituye
7 el aliado estratégico de ser el caso. c) Si el aliado estratégico realizare
8 cobros indebidos o no autorizados. d) Por inicio de procedimientos de
9 concurso de acreedores contra el aliado estratégico, o el accionista o
10 miembro mayoritario del aliado estratégico. f) Si el monto total de las
11 multas impuestas al Aliado Estratégico por los incumplimientos a este
12 contrato excede el monto de la garantía de fiel cumplimiento del
13 contrato en el mismo año fiscal. **Catorce. Cuatro.** Por causas
14 imputables a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
15 DE GUAYAQUIL, EP.: a) En el evento de que perdiera, por causas
16 imputables a su gestión, el control de las actividades relacionadas con
17 tránsito y parqueo público de Guayaquil y materias relacionadas. b) En
18 el evento de disolución, por acto administrativo, de la EMPRESA
19 PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP. c)
20 Por falta de pago de los valores pactados en el presente Contrato a favor
21 del aliado estratégico, cuya causa fuere imputable o atribuible a la
22 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
23 GUAYAQUIL, EP, significando un retraso en el cobro por parte del
24 aliado estratégico de más de treinta (30) días, contados desde la fecha
25 en que fuere exigible el primer pago en mora. - **CLÁUSULA DÉCIMA**
26 **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Quince. Uno.-**
27 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o
28 ejecución del presente Contrato, cuando las Partes no llegaren a un

Primero de Mayo 1006 entre 31^o Urban y Corchil 2do Piso

Telf.: 6028983 B.B. 0991716922 • Email: alpilarsalazar@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA
DELEGADA EN GUAYAQUIL

1 acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos
2 alternativos para la solución de controversias en el Centro de
3 Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado
4 con sede en el Cantón Guayaquil. **Quince. Dos.**- En el caso
5 de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes
6 acuerdan someter las controversias relativas a este Contrato,
7 su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y
8 mediación y se conviene en lo siguiente: **Quince.Dos.Uno.**
9 **Mediación.** Toda controversia o diferencia relativa a este
10 Contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será
11 resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de
12 Mediación de la Procuraduría General del Estado de la
13 Ciudad de Guayaquil, en el evento de que el conflicto no
14 fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de
15 controversias, las Partes se someten al Arbitraje de
16 conformidad con las siguientes reglas: **Quince. Dos. Dos.**
17 **Arbitraje. Uno.** El arbitraje será en Derecho. **Dos.** Las partes
18 se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General
19 del Estado de Guayaquil. **Tres.** Serán aplicables las
20 disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del
21 reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría
22 General del Estado. **Cuatro.** Si las Partes no logran un
23 acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El
24 procedimiento de selección y constitución del Tribunal será
25 el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de
26 Arbitraje de la Procuraduría General del Estado en el Cantón
27 Guayaquil. **Cinco.** Los árbitros serán abogados y
28 preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a
 2 la lista de árbitros del Centro de Arbitraje de la Procuraduría
 3 General del Estado. **Seis.** Los asuntos resueltos mediante el
 4 laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de
 5 última instancia dictadas por la justicia ordinaria. **Siete.** La
 6 legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su
 7 interpretación, ejecución y liquidación. **Ocho.** La sede del
 8 arbitraje es el cantón Guayaquil. **Nueve.** El idioma del
 9 arbitraje será el español. **Diez.** El término para expedir el
 10 laudo arbitral será de máximo ciento ochenta días, contados
 11 desde el momento de la posesión de los árbitros. **Quince.**
 12 **Tres.** La legislación aplicable a este Contrato es la
 13 ecuatoriana. En consecuencia, el aliado estratégico renuncia
 14 a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado
 15 con este Contrato. Si el aliado estratégico incumpliere este
 16 compromiso, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
 17 TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP podrá dar por terminado
 18 unilateralmente el Contrato y hacer efectiva la garantía de
 19 fiel cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**
 20 **TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. Dieciséis. Uno .-** Se
 21 aplicarán las retenciones que dispongan las leyes tributarias
 22 en Ecuador al momento del pago y la ATM actuará como
 23 agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al
 24 Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Régimen Tributario
 25 Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado,
 26 procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
 27 **Dieciséis .Dos.** Todos los gastos legales relacionados con la
 28 ejecución de este Contrato, sea por derechos notariales, por

1 protocolización, o por cualquier otro concepto, serán pagados por el
2 aliado estratégico. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO**
3 **Y NOTIFICACIONES. Diecisiete. Uno.-** Para todos los efectos de
4 este Contrato, las Partes convienen en señalar su domicilio en el cantón
5 Guayaquil. **Diecisiete. Dos.-** Para efectos de comunicación o
6 notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: LA
7 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
8 GUAYAQUIL: Avenida Del Bombero, Km Siete. Cinco Vía a la Costa,
9 Calle primera y segunda Diagonal a RioCentro Los Ceibos, Guayaquil.
10 Teléfono: cero cuatro dos cinco nueve nueve cinco cinco cinco
11 (042599555). TECHNORENT S.A.: Avenida principal, Urbanización
12 Entre Ríos manzana Y uno, solares veintisiete y veintiocho, edificio
13 Karina primer piso, Samborondón. Teléfono: cero cuatro dos cero
14 nueve siete uno tres cuatro (042097134) – cero cuatro dos cero nueve
15 siete siete cuatro cinco (042097745). **Diecisiete. Tres.-** En caso de que
16 las Partes cambien de domicilio, notificarán a su contraparte la nueva
17 dirección para notificaciones, dentro del plazo de diez (10) días de
18 realizado el cambio. En caso de no realizarse la referida notificación,
19 las comunicaciones enviadas al domicilio anterior tendrán validez legal
20 y podrá hacerse conocer en dicha dirección domiciliaria cualquier
21 aspecto relacionado con la interpretación o ejecución de este Contrato.
22 **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GASTOS. Dieciocho. Uno.** Los
23 gastos que demande la celebración de la presente escritura pública
24 correrán por cuenta del Aliado Estratégico, Agregue usted Señora
25 Notaria, las demás cláusula de estilo para la perfecta validez y eficacia
26 de esta escritura. Firma) Abogada Sofía Morocho España, matrícula
27 número cero nueve-dos mil ocho- seiscientos veintiséis, Asesora
28 jurídica (E), Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.-

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
2 PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-

3 Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación,
4 los mismos que fueron devueltos luego de verificar la numeración
5 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la
6 Notaria en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
7 suscriben, en unidad de acto conmigo de todo lo cual.- DOY FE.-

9 Por (EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE
10 GUAYAQUIL, EP)
11 RUC: 0968595620001

14 AB. ANDRÉS FERNANDO ROCHE PESANTES
15 C.C. 091766956-6

18 Por. (TECHNORENT S.A)
19 RUC: 0992228660001

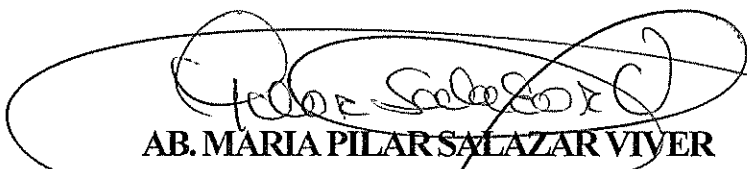
22 AB. FERNANDO ANTONIO TORRES TRUJILLO
23 C.C. 090296846-0

27 AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
28 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
ESTA FOJA PERTENECE AL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VÍCTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL QUE OTORGA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, A FAVOR DE LA EMPRESA TECHNORENT S.A.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VÍCTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL QUE OTORGA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, A FAVOR DE LA EMPRESA TECHNORENT S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día seis de julio del año dos mil dieciocho.


AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

